



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2024-MPF/A

Ferreñafe, 31 de Octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Expediente N° 330590 y Registro N° 616889, de fecha 07 de octubre del 2024, presentado por el **Sr. DAVID SALOMON MORANTE CHIROQUE**; el Expediente N° 331474 y Registro N° 619314, de fecha 17 de octubre del 2024, presentado por la **Sra. ANAI CARLOS DE LA CRUZ**; solicitando donación de bóveda; y por medio del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CMPF; de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se le faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza; y pobreza; así como los documentos pertinentes que se adjuntan en los expedientes administrativos institucionales, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CMPF, de fecha 11 de enero del 2023, se le faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza y cuando el caso lo requiera, contando previamente con el informe favorable en forma oportuna de la Encargada de Informe Social y la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 060-2024-MPF/G.PASP, de fecha 11 de octubre del 2024; emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, informa al Titular del Pliego que; vista la solicitud de **Donación de Bóveda** del **Sr. DAVID SALOMON MORANTE CHIROQUE**, y estando lo informado por la encargada del Informe Social Tec. Enfermera Dora Luz Zapata Collazos, Informe N° 039-2024-MPF/AS de fecha 10 de octubre del 2024; y con lo informado por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 510-2024-MPF-GAJ de fecha 14 de octubre del 2024;

Que, con Informe N° 061-2024-MPF/G.PASP, de fecha 22 de octubre del 2024; emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, informa al Titular del Pliego que; vista la solicitud de **Donación de Bóveda** de la **Sra. ANAI CARLOS DE LA CRUZ**, y estando lo informado por la encargada del Informe Social Tec. Enfermera Dora Luz Zapata Collazos, Informe N° 040-2024-MPF/AS de fecha 18 de octubre del 2024; y con lo informado por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 538-2024-MPF-GAJ de fecha 24 de octubre del 2024;

Declarando procedente las solicitudes de donación de Bóveda con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CMPF; de fecha 11 de enero del 2023;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; con eficacia anticipada la Donación de Nichos a favor de los deudos de los recurrentes, conforme al siguiente detalle:

Solicitante : DAVID SALOMÓN MORANTE CHIROQUE
Deudo Fallecido : MARÍA ANGÉLICA CHIROQUE DE MORANTE
Dirección : Calle Salvador Peña N° 1099 – Pueblo Nuevo Ferreñafe
Ubicación : Pabellón "Gloria María" – II Etapa, Quinta Fila - Lado B - N° 02
Importe : S/. 500.00

Solicitante : ANAI CARLOS DE LA CRUZ
Deudo Fallecido : ÁNGELA PATRICIA CARLOS DE LA CRUZ
Dirección : Av. Tacna N° 1091 U.V San Juan Bosco - Ferreñafe
Ubicación : Pabellón "Gloria María" - II Etapa, Quinta Fila - Lado B - N° 03
Importe : S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA en Sesión de Concejo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a la Unidad Funcional de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe